



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/AG/003/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
SUPLENTE Y PROPIETARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE
EL CONSEJO DISTRITAL 05

ASUNTO: RECEPCIÓN DE SOLICITUD Y SE
ACUERDA DE CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro , Querétaro, a cinco de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cinco de marzo de dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 05 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Analia Pérez Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 5
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/AG/003/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
SUPLENTE Y PROPIETARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE
EL CONSEJO DISTRITAL 05

ASUNTO: RECEPCIÓN DE SOLICITUD Y SE
ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO 1. El escrito signado por Jonatan Jovany Castro Castro, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo, registrado mediante el folio 00012, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, además de señalar domicilio procesal. **2.** El escrito signado por María Raquel Castro Negrete, en su calidad de representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo, registrado mediante el folio 00013, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, además de señalar domicilio procesal; Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X, 91 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero de ellos con folio 00012, el cual consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados y su anexo el cual consta de la credencial para votar de la persona que lo suscribe el cual consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados; el segundo con folio 00013, que consta de una foja útil, y su anexo consistente en credencial para votar de la persona que lo suscribe, el cual consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, mismos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. De los escritos registrados de cuenta, se advierte que las Representaciones Propietaria y Suplente, respectivamente, ratifican correos electrónicos y señalan domicilio procesal, conforme a los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO NOMBRE: JONATAN JOVANY CASTRO CASTRO CORREO: [REDACTED] DOMICILIO: Calle [REDACTED] [REDACTED] No. [REDACTED] C.P. [REDACTED] Querétaro, Qro
	SUPLENTE NOMBRE: MARÍA RAQUEL CASTRO NEGRETE CORREO: [REDACTED] DOMICILIO: Calle [REDACTED] [REDACTED] No. [REDACTED] C.P. [REDACTED] Querétaro, Qro.

TERCERO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de el Lic. Jonatan Jovany Castro Castro y la Lic. María Raquel Castro Negrete, el primero en su calidad de Representante Propietario y la segunda en su carácter de Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática mediante los correos [REDACTED] y [REDACTED] en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Además, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente descrito, por lo que se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en el referido domicilio.

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 05 relacionadas con la autorización de notificación por correo electrónico del integrante de este Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien da fe. **CONSTE.** -----

Lcda. Analía Pérez Ramírez.

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 5
Querétaro